

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



17-2015  
Año XXXIX  
30 de junio de 2015

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5897  
MARTES 12 DE MAYO DE 2015

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-003. Revisión del <i>Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo</i> , para incluir un apartado de sanciones .....	4
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-05-031. <i>Ley de transparencia y acceso a la información pública</i> . Expediente N.º 19.113 .....	6
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cartel de concurso para la dirección del <i>Semanario Universidad</i> .....	7
6. JURAMENTACIÓN. Dra. María Isabel Carvajal Araya y Dr. Jorge Antonio Leoni de León. Representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras .....	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cartel de concurso para la dirección del <i>Semanario Universidad</i> . Aprobación .....	7
8. AGENDA. Ampliación del tiempo y ampliación de agenda .....	8
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina .....	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 5898  
JUEVES 14 DE MAYO DE 2015

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5889 y 5890.....	9
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	9
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-05-033. Acuerdos relacionados con el Recinto de Golfito.....	9

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9221-2015. Lineamientos sobre planes especiales .....	18
VD-R-9236-2015. Autorización a la Escuela de Lenguas Modernas para que aplique diagnóstico de aprendizaje en Inglés .....	19

*continúa en la página 2*

VD-R-9242-2015. Escuela de Administración Educativa. Desconcentración y admisión directa de carrera en la Sede Regional del Atlántico .....	21
--	----

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

TEU-635-2015. Facultad de Odontología. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	22
TEU-662-2015. Escuela de Trabajo Social. Elección de directora .....	22
TEU-684-2015. Escuela de Biología. Elección de subdirector .....	22
TEU-685-2015. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	22
TEU-718-2015. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirectora .....	22
TEU-719-2015. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de subdirectora .....	22
TEU-720-2015. Facultad de Bellas Artes. Elección de vicedecano .....	22
TEU-747-2015. Escuela de Zootecnia. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa .....	22

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5897

Celebrada el martes 12 de mayo de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5908 del jueves 18 de junio de 2015

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Aniversario del Instituto Clodomiro Picado

Comparte que se celebró un aniversario más de la creación del Instituto “Clodomiro Picado”, actividad en la cual estuvieron presentes el Dr. Jorge Murillo Medrano y la Dra. Yamileth Angulo Ugalde. Se les rindió un homenaje a los exdirectores y a la exdirectora. Manifiesta que fue muy agradable constatar los avances tan importantes que ha hecho el Instituto y, también, reafirmar, nuevamente, la tranquilidad con que ahora puede desarrollar sus actividades, después de que se ha exorcizado el fantasma del posible desalojo, porque ya los terrenos están a nombre de la Universidad de Costa Rica.

b) Donación de terreno en Guápiles

Expresa que se avanzó, considerablemente, en el proceso de donación de nuevos terrenos en Guápiles, de la Finca Los Diamantes. Una primera donación que, posiblemente se concrete en los próximos días es un terreno aledaño al programa de ganado que tiene la Escuela de Zootecnia.

c) Caja única del Estado

Informa que la Tesorería Nacional dio órdenes de ingresar todos los fondos externos que recibe la Universidad por leyes a la Caja única del Estado. Explica que es un procedimiento que perjudicaría a la Institución en la medida en que no se dispondrían, con la autonomía que corresponde, de los fondos adquiridos. Esto no es una circunstancia novedosa; se dio en el pasado en diferentes momentos históricos. Agrega que después de hablar a Casa Presidencial, se logró enderezar el procedimiento que estaba exigiendo el Ministerio de Hacienda, particularmente, la Tesorería Nacional y el asunto se resolvió positivamente, de manera que lo ingresarán, como ha sido hasta el momento, a la caja y a las cuentas de la Universidad de Costa Rica.

### ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I. Correspondencia

a) Semanario *Universidad*

El señor Mauricio Herrera Ulloa, director del Semanario *Universidad*, remite copia del oficio SU-

224-2015, dirigido al señor Eduardo Ramírez, jefe de Redacción del Semanario *Universidad*, en el cual le manifiesta una serie de observaciones sobre la labor que lleva a cabo como jefe de Redacción.

b) Renuncia

La Srta. Madeline Soto Paniagua remite copia del oficio CU-M-15-04-061, en el que comunica la renuncia formal a la Comisión de Reglamentos por motivos de horario académico, el cual le impide presentarse a las reuniones de la Comisión.

c) Feria Vocacional

La Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil remiten copia de la circular VD-7-2015, en la que solicitan a los decanos y a las decanas de Facultad, directores y directoras de Escuela que procedan a integrar una comisión responsable de coordinar la participación de las unidades académicas, durante los días que se realizará la Feria Vocacional. Las personas designadas deberán asistir a una reunión convocada por la Comisión Organizadora, el día miércoles 3 de junio, a las 10 a. m. o a las 2 p. m., en el miniauditorio de la antigua Facultad de Ciencias Sociales, primer piso del edificio.

d) Seguimiento de acuerdos

La Rectoría envía el oficio R-2710-2015, en respuesta a la nota del Consejo Universitario, CU-156-2015, en relación con el Programa de Atención Integral de Salud (PAIS) y los encargos de la sesión N.º 5696, artículo 14, incisos c) y d). A la vez, solicitan una ampliación del plazo de seis meses para entregar el informe final de liquidación del PAIS.

e) Cambio de nombre de la carrera de Ingeniería Agrícola

El Dr. Olman Quirós Madrigal, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, remite copia del oficio DCA-289-2015, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual exterioriza su preocupación por el procedimiento que se ha seguido para someter a discusión el cambio del nombre de la carrera de Ingeniería Agrícola a Ingeniería de Biosistemas. Lo anterior, debido a que el punto se encuentra en agenda de la próxima Asamblea Colegiada Representativa, en la propuesta de modificación del artículo 80, inciso d), del *Estatuto Orgánico*, y no se ha tenido una reunión previa con la Vicerrectoría de Docencia para conversar al respecto, tal como se había acordado en la reunión extraordinaria del Consejo Asesor de Facultad.

## II. Asuntos de comisiones

- f) Pases a comisiones permanentes y especiales
- Comisión de Administración y Presupuesto
- Presupuesto Extraordinario N.º 2-2015
  - Plan Presupuesto 2016 de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- Comisión de Asuntos Jurídicos
- Conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración, al menos, de las siguientes personas: 1. Dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector. 2. El contralor o su representante.

## III. Asuntos de la Dirección

- g) Finca 4
- Indica que responderán a las petitorias de los vecinos de las Fincas 3 y 4 de la siguiente manera: en el punto a) sobre constituir una mesa, el Consejo Universitario va a organizar una actividad en la que participarán las diferentes partes involucradas; los puntos b) y c) sobre el uso del suelo, se responden con el acuerdo que ya tomó el Consejo Universitario y el punto d) respecto a la apertura al público de las instalaciones, le corresponde a la Administración, del cual el señor rector, como miembro del Consejo Universitario, ya está enterado. Les informa que les va a enviar copia de la carta de respuesta a cada uno.
- h) Solicitudes de audiencia
- Informa, con respecto a las visitas o solicitudes de audiencia, que hay dos pendientes: una es de la secretaria general del Síndeu para referirse a los cuartos de tiempo adicional. La otra, es de la profesora Juany Guzmán, quien es la coordinadora de un proyecto de acción social sobre elecciones municipales. Ambas están aprobadas por el Consejo Universitario, y están coordinando para llevarlas a cabo en los próximos días.
- Agrega que la última solicitud de audiencia es del señor Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta de Ahorro y Préstamo, para la presentación del informe de gestión de la Junta. Explica que pasó la solicitud a la Comisión de Administración y Presupuesto, porque usualmente se ha presentado ahí.
- i) Visita al Recinto de Golfito
- Recuerda que la próxima semana tienen la visita al Recinto de Golfito. El jueves traerá la propuesta de acuerdo que comunicarán, para que se analice.

Básicamente, es una recopilación de lo que se ha venido discutiendo, de los documentos, acuerdos y consensos que se han tomado, pero se tienen que discutir en el plenario. Agrega que se coordinó una reunión para la mañana del viernes con la directora y con el Consejo Asesor del Recinto y en la tarde, una reunión más abierta e informativa con las personas del Recinto. Si los miembros tienen alguna otra inquietud o necesidad que quieran plantear, todavía hay tiempo, pues no se ha elaborado la agenda definitiva.

### 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Visita al Recinto de Guápiles, diseño de los programas de las universidades privadas, actividad “Jornada de ganadores” de la Escuela de Zootecnia, Foro Institucional 2015, fallecimiento.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. María Isabel Marín Alfaro, madre del Ing. Nimrod Cabezas Marín, funcionario del Siedin.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-15-003, sobre la revisión del *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5619, artículo 5, del 22 de marzo de 2012, acordó modificar el acuerdo de la sesión N.º 5572, artículo 4, punto 2, del 8 de setiembre de 2011, para que sea la Comisión de Administración y Presupuesto la que revise el *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*, para incluir un apartado de sanciones.
2. Mediante los oficios CAP-CU-12-010, del 20 de abril de 2012, y CAP-CU-12-016, del 30 de mayo de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto le solicitó a la Oficina de Administración Financiera la redacción de una propuesta de apartado de “Faltas y sanciones” para incorporarla al *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*.
3. La Oficina de Administración Financiera remite la propuesta de apartado de “Faltas y sanciones” a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante los oficios OAF-2392-05-2012-T, del 10 de mayo de 2012 y OAF-2859-06-2012-T, del 7 de junio de 2012.
4. La Comisión de Administración y Presupuesto, mediante el oficio CAP-CU-12-026, del 29 de agosto de 2012, le solicitó a la Oficina Jurídica que se pronunciara con respecto a la propuesta de apartado de “Faltas y sanciones” planteada por la Oficina de Administración Financiera. Ante esta solicitud, la Oficina Jurídica recomendó:

(...) eliminar, en el artículo 29, la clasificación de faltas según la tipología de leves, graves o muy graves y en su lugar hacer un listado general sin tales calificativos. En forma complementaria se hace necesaria la inclusión de un artículo, siguiente al 29 que indique lo siguiente:

*“Las anteriores faltas se calificarán como leves, graves o muy graves según las circunstancias específicas de cada caso, atendiendo en particular a la intensidad de la culpa, dolo, negligencia o falta al deber de cuidado y al daño y los perjuicios que la acción u omisión produzca en el patrimonio institucional”.*

*Asimismo, debe dictarse un artículo que indique:*

*“De acuerdo con su gravedad las faltas serán corregidas mediante las siguientes sanciones: amonestación verbal, amonestación escrita sin copia al expediente, amonestación con copia al expediente, suspensión hasta por ocho días hábiles, despido sin responsabilidad patronal. La aplicación del régimen disciplinario debe observar la garantía del debido proceso ante la Junta de Relaciones Laborales. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que haya que dirimir.” (...) oficio OJ-1040-2012, del 11 de setiembre de 2012.*

5. El 23 de octubre de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto, en el oficio CAP-CU-12-034, le pidió a la Oficina de Contraloría Universitaria que remitiera sus observaciones y sugerencias con respecto a la propuesta de apartado de “Faltas y sanciones” presentada por la Oficina de Administración Financiera. En atención a esta solicitud, la Oficina de Contraloría Universitaria sugiere:

*(...) mejorar la reclasificación de algunas de las faltas y la reestructuración de la propuesta, con el fin de lograr una mejor técnica normativa (...).*

*(...) Esto, por cuanto en materia disciplinaria, es posible diferenciar “por infracción, entre faltas graves y leves, según la casuística existente –imposible de enumerar y a veces arbitraria-, y la mayor trascendencia de la sanción en función del daño causado, que puede llegar hasta la suspensión, despido, destitución o expulsión, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso penales (...).*

*(...)Tal como está clasificado existiría el riesgo que se aumenten en forma excesiva e inconveniente los procesos disciplinarios, dado que prácticamente las faltas se clasifican como graves o muy graves (...) Oficio OCU-R-193-2012, del 31 de octubre de 2012.*

6. La numeración del Reglamento se modifica, debido a que parte del contenido del artículo 15 se traslada al inciso a) del artículo 32 Reposición de Fondos, del nuevo Capítulo VII de “Faltas y sanciones”, y el resto se elimina.
7. Producto del análisis de las recomendaciones enviadas, de forma escrita, por la Oficina Jurídica y la Oficina de

Contraloría Universitaria, así como de las reuniones con colaboradores de estas instancias y de la Oficina de Administración Financiera, la Comisión de Administración y Presupuesto consideró pertinente las siguientes reformas:

- Trasladar parte del artículo 15. *Determinación de gastos improcedentes al inciso a) del artículo 32 Reposición de Fondos, del nuevo Capítulo VII de “Faltas y sanciones”.* También en cuanto al artículo 15 eliminar el siguiente párrafo: *lo anterior, sin detrimento de las sanciones disciplinarias, civiles y penales que puedan establecerse.*
- Modificar el artículo 20. *Control de la información de los movimientos de la chequera,* de manera que parte de este pasa a ser el artículo 19 y se lee de la siguiente manera: *La persona encargada del fondo de trabajo deberá llevar un registro detallado de los movimientos en cuenta bancaria, de manera que facilite el control adecuado de la chequera y realizar todas las anotaciones de la información literal necesaria.*
- Con respecto a este mismo artículo se traslada al inciso c) del artículo 32 *Reposición de Fondos* del nuevo Capítulo VII de “Faltas y sanciones”, el último párrafo: *En caso de que la persona responsable o la persona encargada giren cheques sin fondos y el Banco debite alguna suma por el error, esta deberá ser cubierta por ellas mismas, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. Así como eliminar la frase: sin que lo anterior las exonere de las sanciones disciplinarias, civiles o penales que puedan establecerse.*
- Modificar el artículo 26. *Cierre de un fondo de trabajo,* el cual pasa a ser el artículo 25. En donde la frase: *Se procederá al cierre de un fondo de trabajo en los siguientes casos* se elimina y en su lugar se sustituye por: *Se iniciará el análisis para el cierre de un fondo de trabajo en los siguientes casos.* El inciso a) se mantiene igual, mientras que en el b) se elimina el párrafo: *Lo anterior, sin detrimento de las sanciones disciplinarias y legales que pudieran ser atribuibles a la persona responsable o la persona encargada del fondo de trabajo.*
- Finalmente, en este mismo artículo se adiciona un último párrafo, que señala: *El cierre definitivo del fondo de trabajo se realizará de acuerdo con las disposiciones de la Vicerrectoría de Administración.*
- Incorporar el Capítulo VII de “Faltas y sanciones”, que se compone de seis artículos, los cuales contemplan los siguientes aspectos: artículo 27, se refiere al conocimiento del reglamento; artículo 28, hace referencia a la responsabilidad del encargado; artículo 29, tipifica una serie de faltas en las que pueden incurrir los responsables, encargados y otros funcionarios que participan en el proceso de ejecución de los fondos de trabajo; artículo 30, califica las faltas en leves, graves

o muy graves según las circunstancias de cada caso; artículo 31, relacionado con las sanciones por aplicar según la gravedad de la falta cometida; y finalmente el artículo 32, reposición de fondos, que enumera las causas por las que los responsables o encargados deberán reponer parte o la totalidad de los fondos de trabajo.

#### ACUERDA:

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso K), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 15, 20, y 26, y la adición del Capítulo VII de “Faltas y sanciones”, conformado por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, y 32 al *Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo*.

**Nota:** Esta consulta fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 6-2015 del 18 de mayo de 2015.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley de *Transparencia y acceso a la información pública*. Expediente N.º 19.113 (PD-15-05-031).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Transparencia y acceso a la información pública*. Expediente N.º 19.113 (CG-150-2014, del 8 de julio de 2014). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-4329-2014, del 8 de julio de 2014).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio a la Oficina Jurídica sobre el Proyecto de Ley citado (CU-D-14-07-301, del 11 de julio de 2014).
3. El Proyecto de Ley tiene como objetivo regular el acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la *Constitución Política*, así como contribuir en la rendición de cuentas y lograr mayor transparencia en la gestión pública.
4. La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-727-2014, del 16 de julio de 2014, se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:  
*(...) El articulado del proyecto, y en lo que refiere específicamente a su título I, coincide con esos principios de libertad de petición y transparencia administrativa por los que la Universidad de Costa Rica siempre ha abogado; no obstante, es de considerar que esta Asesoría no comparte lo estipulado en el título II, ya que podría desbordarse el núcleo esencial que posee la Institución en cuanto a su*

*autonomía, además de poner en peligro, en concreto, su independencia de funciones.*

*(...) En el artículo 25 se establece una serie de atribuciones que posee el Instituto Costarricense de Acceso a la Información (ICAI) que podrían lesionar las competencias de la Universidad (...).*

*Asimismo, el artículo 26 establece que el Instituto elaborará una guía que describirá los procedimientos de acceso a la información de las dependencias y entidades comprendidas en el texto del proyecto; lo cual podría estar incluyendo a la Universidad.*

*(...) Los artículos 28 y 32 de la ley parecen infringir el bloque normativo interno de la Universidad ya que la hacen depender del ICAI cuando este deba conocer y resolver recursos de revisión (como órgano revisor de conducta) en contra de la Universidad. Tanto así que, incluso, el Instituto tendría atribuciones que conciernen únicamente a la Universidad, suplantando su voluntad y sus competencias administrativas en temas de acceso y manejo internos de datos e información.*

*(...) Esta Oficina recomienda un replanteamiento del proyecto en lo que concierne a su título II, ya que como se apreció, podría afectar el margen de autonomía de la Universidad de Costa Rica en lo señalado, si se valora que el artículo 4 del proyecto cataloga a las universidades estatales como sujetos obligados, supeditados a las disposiciones emanadas del Instituto Costarricense de Acceso a la Información.*

5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señaló que el Proyecto de Ley en análisis vulnera la autonomía de la Universidad de Costa Rica (CU-AD-14-09-35, del 29 de setiembre de 2014).
6. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta con lo señalado por la Oficina Jurídica y el proceso de admisibilidad, así como hacer una consulta especializada a la Facultad de Derecho (sesión N.º 5858, artículo 4, del 13 de noviembre de 2014). La Dirección del Consejo Universitario realizó la consulta especializada a la Facultad de Derecho (CU-D-14-11-563, del 19 de noviembre de 2014).
7. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en estudio por parte del Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho (FD-D-874-12-14, del 4 de diciembre de 2014).
8. La iniciativa de ley posee inconsistencias que deben ser corregidas, tales como:
  - a. En el artículo 8, las excepciones de acceso a la información en el caso del secreto de Estado podrían reducirse. Estas deberían ser mínimas y muy justificadas. Además, el margen de discrecionalidad que se otorga a los órganos administrativos obligados es muy amplio,

por lo cual afecta la decisión de qué información se entrega a los ciudadanos.

En este mismo sentido, se debería establecer claramente cómo será la declaración del secreto de Estado, más allá de la intervención del presidente y el ministro del ramo, así como el límite de tiempo, ya que el secreto de Estado no puede ser para siempre. Este debe mantenerse mientras exista la necesidad de sigilo sobre él, pero, transcurrida esa necesidad, la información debe desclasificarse y ponerse a disposición de la ciudadanía. Al respecto, en el artículo 32, inciso d), podría complementarse al indicar “cuándo la sustentación de la declaratoria es insuficiente”. Además, considerar que el secreto de Estado choca con el principio de máxima publicidad consagrado en el inciso a) del artículo 7 de este proyecto, lo cual hace dudar sobre la filosofía que orienta esta norma.

- b. El Proyecto no dispone un procedimiento cuando se requiera el acceso a información pública que contenga datos personales. Al respecto, se deben tomar previsiones para evitar lesiones al derecho a la autodeterminación informativa, dispuesto en la Ley N.º 8968, Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.
  - c. El Proyecto de Ley debería consignar algunas reglas y principios en cuanto al mínimo de información que debe estar dispuesta para los ciudadanos, así como los recursos materiales y humanos requeridos y el tipo de proceso (manual o informático) por el que se entregará, y no dejar estas materias sujetas al reglamento.
  - d. La norma debe indicar claramente cuál será el órgano llamado a establecer el procedimiento de imputación, averiguación y sanción, en caso de que se determine la existencia de la infracción. En este sentido, el proyecto debería fortalecer las funciones del Instituto Costarricense de Acceso a la Información Pública, para que sea un órgano de control, supervisión y además sancionatorio, de manera que pueda imponer multas a aquellos funcionarios que incumplan con sus deberes de garantía de acceso.
9. Los artículos 25, 26, 28 y 32, dispuestos en el título II, merecen un replanteamiento, ya que por su contenido lesionan la autonomía de la Universidad de Costa Rica; esto, considerando que el artículo 4 del proyecto cataloga las universidades estatales como sujetos obligados y supeditados a las disposiciones emanadas del Instituto Costarricense de Acceso a la Información.

#### **ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado

*Transparencia y acceso a la información pública*. Expediente N.º 19.113, hasta tanto no se atiendan las observaciones planteadas en los considerandos.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta un borrador de cartel de concurso para la Dirección del Semanario *Universidad* para ser discutido.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender momentáneamente el análisis del cartel de concurso para la Dirección del Semanario *Universidad*, con el fin de proceder a la juramentación de los representantes por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

**ARTÍCULO 6.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación de la Dra. María Isabel Carvajal Araya y del Dr. Jorge Antonio Leoni de León, como representantes ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del cartel de concurso para la Dirección del Semanario *Universidad* para ser discutido.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente cartel de concurso para la Dirección del Semanario *Universidad*.

#### **Perfil para el cargo de director o directora del Semanario *Universidad***

##### **Propósito**

Dirigir los procesos especializados de carácter transversal en sistemas y medios de comunicación universitarios.

##### **Características**

Dirige procesos especializados con base en políticas y directrices de carácter funcional; tiene autonomía para definir cómo se logran los resultados. Proporciona criterios y orientaciones que demandan alta iniciativa y dan oportunidad de mejoramiento estratégico.

##### **Actividades esenciales**

- Dirige el plan estratégico de la dependencia a su cargo.
- Formula los planes de presupuesto de la oficina a su cargo.
- Autoriza los movimientos de control y ejecución de presupuesto.
- Dirige, coordina y controla la ejecución de los procesos a su cargo.
- Desarrolla proyectos relacionados con el mejoramiento de los servicios que brinda la dependencia a su cargo.
- Promueve la capacitación del personal en los ámbitos interno y externo de la dependencia que dirige.

- Coordina la gestión de la correspondencia interna y externa.
- Brinda información a la comunidad universitaria sobre asuntos propios de su área de trabajo.
- Coordina con los medios e instancias de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
- Coadyuva en la formación profesional de los estudiantes de la Universidad, dando prioridad a aquellos cuyo currículo tienen mayor relación con medios de comunicación.
- Difunde y divulga las actividades de docencia, investigación y acción social que desarrolla la Universidad de Costa Rica.
- Cumple con las políticas institucionales en el campo de la comunicación e información.

#### **Responsabilidad por supervisión**

Planea, asigna, instruye, coordina y comprueba el trabajo; responde por la actuación y disciplina del personal que dirige.

#### **Requisitos y condiciones**

- Ser profesional en el campo del Periodismo y miembro activo del correspondiente colegio.
- Tener experiencia comprobada, mediante la presentación de atestados, para el desempeño del cargo, y un reconocido conocimiento de la realidad universitaria, así como nacional e internacional.

#### **Preferiblemente:**

- Grado de maestría en el campo correspondiente.
- Experiencia en la dirección y supervisión de equipos de trabajo.
- Manejo de equipo y programas informáticos especializados en el área.
- Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Manejo certificado del idioma inglés a nivel avanzado.

La persona que quede electa como director o directora del Semanario Universidad no podrá ejercer cargos que impliquen relaciones jerárquicas, de carácter económico, remuneradas, salariales o que produzcan dividendos, así como cualquier otro tipo de retribución monetaria o desempeño de cargos ad honorem, ya sea como directivo, empleado o funcionario, dentro de otro medio de comunicación colectiva, agencia de publicidad, de relaciones públicas o cualquier otra empresa de comunicación audiovisual (artículo 8, del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*).

#### **Plazo de nombramiento**

El nombramiento es a plazo fijo por cuatro años, con opción a un nuevo nombramiento por cuatro años más.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas y ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado (CU-M-15-03-075).

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso a la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en el este Órgano Colegiado del 19 al 22 de mayo del año en curso, con el fin de participar en el XI Encuentro de Política Social y Trabajo Social, en El Salvador.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5898

Celebrada el jueves 14 de mayo de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5908 del jueves 18 de junio de 2015

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5889 y 5890, sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 15*)

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre temas relacionados con el Recinto de Golfito (PD-15-05-033).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5056, del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, del martes 21 de marzo de 2006, la entonces rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, informa a este Órgano Colegiado acerca de la (...) Inauguración del Recinto “Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito”, iniciándose así la primera promoción estudiantil con la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, y, en el 2007, Bachillerato y Licenciatura en Gestión Ecoturística.

2. El único documento oficial que refiere la existencia del Recinto de Golfito es una resolución emitida por la Rectoría, del 8 de abril de 2008 (R-991-2008), y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2009, del 10 de julio de 2009, en el cual se aprueba el *Reglamento del Recinto de Golfito*, y en sus artículos 1 y 2 se establece:

*Artículo 1. El Recinto de Golfito tendrá su domicilio en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica sitas en la ciudad de Golfito.*

*Artículo 2. El Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil.*

3. La Comisión de Política Académica del Consejo Universitario debe presentar la propuesta correspondiente para resolver la solicitud de que el Recinto de Golfito se convierta en Sede. Para ello debe considerar las concepciones emanadas de la Comisión de Estatuto Orgánico y las políticas relacionadas con la presencia y el fortalecimiento de la Universidad en las diferentes zonas del país (pase CPA-P-13-002, del 10 de junio de 2013).

4. La Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra en una etapa final de redacción de una propuesta para modificar el Capítulo IX del *Estatuto Orgánico*, que se refiere a la concepción, estructura y gobierno de las Sedes Regionales. Además, por acuerdo del mismo Órgano Colegiado se integró, a esa modificación, la definición de los recintos universitarios (pases: CEO-P-10-001, del 17 de marzo de 2010, y CEO-P-13-004, del 10 de octubre de 2013, y CEO-P-001, del 24 de abril de 2015).

5. Las reflexiones de la Comisión Especial para dar cumplimiento al acuerdo de la sesión N.º 5815, artículo 2, del 5 de junio de 2014, del Consejo Universitario, apuntan lo siguiente:

- No existe normativa expresa para crear los recintos en la Universidad de Costa Rica, ni a nivel estatutario ni reglamentario. La única sección donde se mencionan los recintos es en los artículos 111 ter, inciso f) y 112, inciso h), del Estatuto Orgánico, respecto de la designación de las ternas, por parte de la Asamblea, para el nombramiento del director del recinto y de su designación por parte del director de Sede, respectivamente.

- La creación de los recintos ha seguido, en la historia institucional, caminos diversos: en algunos casos su creación ha sido avalada por el Consejo Universitario (como fue el caso del Recinto de Grecia, en Tacaes); en otros han mediado circunstancias como donación de terrenos o aperturas de aulas que han derivado posteriormente en el surgimiento y establecimiento de un recinto. Específicamente para el caso del Recinto de Golfito, no existe ningún acuerdo concreto que avale su creación; su proceso de nacimiento y consolidación ha sido más bien análogo al de otros recintos universitarios. Sobre este mismo recinto, debe indicarse que, de manera muy *sui géneris*, posee un reglamento promulgado por la Rectoría (resolución N.º R-991-2008) cuyo paradigma es el funcionamiento de una sede; es decir, analizado con detalle se puede constatar que la estructura de gobierno y académica propuesta en ese Reglamento para este recinto responde enteramente a la de una sede.

- La Oficina Jurídica, ante tal panorama y la ausencia de normativa, ha expresado su criterio de que el proceso de creación de los recintos debería ser análogo al de otras unidades académicas similares, como las Sedes; sin embargo, debe considerarse que seguir este camino obligaría a elevar la creación de un recinto a la Asamblea Colegiada Representativa, lo cual puede convertirse en un proceso complicado, máxime si se piensa que los

recintos son dependencias de las Sedes y no unidades académicas independientes.

- Según lo anterior, se hace sumamente necesario que se cuente con concepciones claras de lo que es un recinto y, además, se norme, sea estatutaria o reglamentariamente, su proceso de creación.
  - La creación del Recinto de Golfito viene a solventar una serie de necesidades en educación superior de la zona sur-sur del país y ha quedado ampliamente demostrado que la Universidad de Costa Rica cumple y debe cumplir con su misión fundamental en esta área geográfica; no obstante, debe evaluarse, de manera seria y profunda, la conveniencia de que este recinto se transforme en una sede, según los requerimientos internos de la Institución, sus planes de regionalización y las necesidades y características propias de esta zona.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria, en atención a la sesión N.º 5815, del 5 de junio de 2014, remitió el informe OCU-R-116-2014, del 16 de setiembre de 2014, donde se exponen los resultados obtenidos de la auditoría de la gestión administrativa y académica del Recinto de Golfito:

#### Al Consejo Universitario:

1. *Continuar con los esfuerzos iniciados por el Consejo Universitario para la realización de las reformas estatutarias necesarias que permitan regular la creación, funcionamiento y organización de los Recintos Universitarios. El lograr contar con estas reformas permitirá a la administración universitaria normalizar a nivel institucional la creación, funcionamiento, transformación y eliminación de estos recintos.*
2. *Dar seguimiento a la propuesta del Reglamento para Sedes y Recintos Universitarios que actualmente está elaborando el Consejo de Sedes, en procura de llenar el vacío normativo que actualmente incide en la organización de los Recintos Universitarios y su relación con las Sedes Regionales, lo cual también colaborará con la organización de los mismos. Para el caso específico del Recinto de Golfito corresponde revisar, especialmente, la conformación del Consejo Académico y la participación estudiantil en este órgano colegiado.*
3. *Considerando los elementos de Gestión Académica citados en este informe y las políticas de regionalización, valorar la posibilidad de solicitar a la Rectoría, que con el concurso de las dependencias relacionadas con este tema, formule un plan para el desarrollo académico en la Región Brunca, incluyendo las funciones de docencia, investigación y acción social; de acuerdo con las necesidades de esa zona y propiamente señale los aspectos que puedan ser asumidos por el Recinto de Golfito.*

#### Solicitar a la Rectoría:

4. *Valorar la pertinencia de reformar el Reglamento del Recinto, en lo que se refiere a la conformación del Consejo Académico y a la estructura organizativa; lo anterior, por cuanto en la práctica se está aplicando un esquema organizativo que no responde a la realidad existente cuando el reglamento fue aprobado. Lo anterior, mientras se realizan las reformas en la normativa institucional, que se encuentran en proceso y que podrían generar una actualización.*
5. *Requerir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una evaluación sobre el resultado del proceso de admisión institucional en el Recinto de Golfito desde la perspectiva de las carreras ofrecidas así como de los resultados de admisión, con el propósito de determinar las causas por las cuales el ingreso de nuevos estudiantes no llenan los cupos disponibles en las carreras que anualmente se ofrecen. Lo anterior con el propósito de conocer las causas y fortalecer el proceso de admisión a carreras y la población que habita esta zona aproveche mejor la oferta académica.*
6. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia exigir a las unidades académicas cumplir con lo dispuesto en materia de desconcentración de carreras; a fin de que éstas sean autorizadas con el suficiente sustento que garantice su pertinencia y sostenibilidad.*

#### Solicitar a la Directora del Recinto:

7. *Gestionar un estudio que identifique las necesidades académicas en la Región Brunca y definir cuales se podrían atender en el Recinto de Golfito con el propósito de que se formen los profesionales y ejecuten proyectos de acción social y de investigación que contribuyan al desarrollo de la zona*
  8. *Determinar las situaciones que incidieron en la disminución de estudiantes graduados en el Recinto mediante un estudio técnico sobre los aspectos que influyen en la consecución de la carrera. Lo anterior, con el fin de definir un plan de acción que logre contrarrestar situaciones que afecten la culminación de los estudios de la población actual.*
  9. *Mantener un seguimiento oportuno del grado de avance de los objetivos y metas establecidos en los planes anuales operativos; a fin de realizar las acciones correctivas requeridas en caso de que no ese estén logrando los fines propuestos.*
- Es importante resaltar que el Plan Anual Operativo es una herramienta institucional cuyo fin es lograr ser eficiente y eficaz en el uso de los recursos institucionales; por lo tanto, no utilizarla adecuadamente aumenta el riesgo de*

*no cumplir con los objetivos y metas establecidas, y con ello el quehacer sustantivo del Recinto en la Región.*

10. *Coordinar con los responsables de las actividades sustantivas las actividades del Plan Anual Operativo del Recinto; a fin de articularlas con la gestión estratégica de la Dirección del Recinto.*

*De esa manera, se definirían de manera conjunta los objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el año con los proyectos de Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil, Administración y Docencia con el fin de precisar los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identificar las personas e instancias responsables de los proyectos.*

11. *Proceder de conformidad con las disposiciones institucionales establecidas por la Vicerrectoría de Docencia y el Reglamento de Estudio Independiente, cuando la cantidad de estudiantes matriculados en un grupo sea menor de cinco estudiantes; lo anterior, con el fin de asegurar el mejor aprovechamiento del recurso humano docente y las instalaciones del Recinto, sin afectar la demanda de matrícula de sus estudiantes. Casos excepcionales deben tramitarse siguiendo los procedimientos establecidos.*

*Cabe señalar que, como parte de las políticas institucionales se debe velar por dar un uso racional del talento humano, de sus recursos financieros, tecnológicos y materiales en todo su quehacer y fortalecer los mecanismos de control, con el fin de lograr la sostenibilidad económica, social y ambiental de la Institución.*

12. *Considerar en los nombramientos interinos las disposiciones vigentes de las autoridades superiores y valorar, con la asesoría jurídica, las acciones a tomar sobre los nombramientos realizados por períodos mayores a los plazos fijados por la Vicerrectoría de Docencia. Lo anterior, en aras de no incurrir en inobservancias legales de índole laboral.*

*Al respecto, es pertinente indicar que los superiores jerárquicos tienen la potestad de ejecutar acciones tendientes a atraer, contratar y retener al mejor personal docente; sin embargo, también es su deber velar porque su gestión esté dentro del marco de legalidad y anteponiendo los intereses institucionales.*

13. *Apegarse a lo que establece el marco normativo que regula el disfrute y registro de vacaciones de los funcionarios universitarios; en el sentido de que, los nombramientos docentes durante recesos lectivos cumplan los trámites y condiciones que ahí se exigen.*

*Una adecuada administración del recursos humano implica que, la situación laboral del funcionario*

*cumpla con los requisitos necesarios que no ponga en riesgo sus derechos laborales y que se dé con una total transparencia, demostrando el uso racional, eficiente y efectivo de los recursos institucionales.*

14. *Registrar en el sistema de información establecido por la Institución los planes de trabajo anuales de todos los docentes. Lo anterior, con el fin de que la Vicerrectoría de Docencia cuente con información completa y oportuna sobre las cargas de trabajo autorizadas en el Recinto.*

*Es importante señalar que la Institución ha diseñado e instaurado un sistema integrado de información de cargas académicas, con el fin de que coadyuve en la toma de decisiones institucionales, fortalezca la coordinación entre actividades sustantivas, contribuya en la rendición de cuentas de los superiores jerárquicos y garantice el uso eficiente y eficaz del recurso humano docente. Por lo que es imprescindible cumplir, en tiempo y forma, con los procesos relacionados con dicho sistema de información.*

15. *Solicitar a todos los docentes del Recinto cumplan con una carga académica acorde con la jornada laboral y dentro de los parámetros establecidos en la Institución; a fin de garantizar que el recurso humano docente se está utilizando de manera óptima, sin incurrir, de conformidad con las disposiciones institucionales.*

16. *Solicitar a todos los docentes del Recinto registrar en el sistema institucional las Declaraciones Juradas de Horario y Jornada Laboral y autorizar dichas declaraciones en el marco de las disposiciones emitidas en materia de jornada laboral y horarios de trabajo. Lo anterior pretende ejercer un mejor control de las jornadas de trabajo de los funcionarios(as) en beneficio de los principios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.*

17. *Valorar la opción de continuar solicitando al Centro de Evaluación Académica la colaboración para aplicar en cada ciclo lectivo evaluaciones de la actividad académica que desarrollan los profesores del Recinto (docencia, investigación y acción social); y con base en los resultados obtenidos ejecutar las acciones correspondientes que aseguren su excelencia. Lo anterior, como una sana práctica que coadyuva a la gestión académica, aunque en este momento no es una obligación para todo el personal docente.*

18. *Velar porque el contenido y forma de las actas del Consejo Académico cumplan con las condiciones mínimas legales requeridas para este tipo de documentos; lo anterior, de conformidad con las disposiciones que en esa materia ha emitido la Institución.*

19. *Conformar todos los expedientes de las sesiones del Consejo Académico celebradas a partir de su gestión,*

de conformidad con las directrices emitidas por la Institución referente a los procesos técnicos de los órganos colegiados; lo anterior, a fin de que la gestión de ese cuerpo colegiado sea de forma eficaz y eficiente por los funcionarios universitarios que lo integran.

20. Ejecutar los controles necesarios y suficientes sobre los fondos de trabajo, a fin de que garanticen eficiencia y eficacia en su utilización, custodia, justificación y tramitación.
21. Apegarse a las disposiciones dictadas en cuanto al depósito en las cuentas institucionales del efectivo recaudado por la venta de servicios de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, casos excepcionales deben tramitarse por los procedimientos vigentes.
22. Cumplir con el marco normativo que regula la administración de activos institucionales, utilizando los medios físicos y electrónicos que permitan su control oportuno y suficientes; lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, manejo, cuidado, salvaguardia, identificación, registro y control de los bienes institucionales asignados a la unidad.
23. Establecer y verificar regularmente el uso de bitácoras donde se registre diariamente la información referente al uso de o los vehículos institucionales asignados al Recinto; de conformidad con las directrices emitidas sobre esa materia.  
*Lo anterior con el fin de conocer quiénes están utilizando los vehículos institucionales, a dónde se dirigieron y por cuánto tiempo, correlacionando esta información con el cumplimiento de los objetivos y funciones del Recinto.*
24. Mantener un adecuado seguimiento sobre las gestiones que deben realizar las instancias correspondientes sobre la solución al problema de usurpación y su desalojo de instalaciones de la Universidad en el Recinto de Golfito. Lo anterior, a fin de que la Institución pueda hacer uso de esos espacios en un plazo más inmediato y evitar perder el derecho de propiedad de los mismos. Dentro de este seguimiento, al menos, se debe monitorear el avance de las gestiones realizadas por la Oficina Jurídica y Rectoría.
25. Formular un adecuado plan de acción, con su correspondiente presupuesto, sobre las reparaciones y mantenimiento más urgentes; con el propósito de maximizar el uso de las instalaciones del Recinto y evitar su deterioro total
26. Velar porque se realice un adecuado seguimiento sobre la ejecución presupuestaria a fin de determinar eventuales sobregiros, subejecuciones y, disponer la información

completa y oportuna sobre aquellos compromisos presupuestarios y administrativos, que eventualmente se puedan producir y lograr que los recursos se utilicen oportunamente de acuerdo con los objetivos propuestos.

27. No autorizar nuevos beneficios de bonificación o zonaje, al menos, hasta que la Dirección del Recinto formalice los lineamientos que regula esta materia, en concordancia con las disposiciones institucionales y con la asesoría jurídica correspondiente. Con ello se pretende no conceder derechos salariales, sin el respaldo normativo correspondiente.
  28. Revisar, con la asesoría jurídica correspondiente, los Contratos de Vivienda a Funcionarios Docentes y Administrativos del Recinto, con el fin de normalizar las condiciones según lo establecido en el Reglamento para Regular el Uso de Viviendas Universitarias por parte de Funcionarios y Estudiantes. Con ello, se ajustarán los mismos a las personas y condiciones actuales y se suscribirán y anularán los correspondientes contratos.
7. Existe la necesidad de contar con un reglamento general de sedes y recintos, que debe ser elaborado por la Comisión de Reglamentos respectiva. Eso no inhibiría que las sedes y recintos cuenten con reglamentación específica propia.
  8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015, aprobó las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 y en ellas se especifica, claramente, en el eje de Regionalización, cuáles son los retos que la Institución debe afrontar en este ámbito durante el próximo quinquenio.

#### **IV. EJE: Regionalización**

- 4.1. Impulsará las modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.
- 4.2. Generará las condiciones necesarias para que las sedes universitarias amplíen su oferta académica, mediante la creación de carreras de grado y de posgrados pertinentes, para atender las necesidades de desarrollo nacional y local desde cada región.
- 4.3. Aumentará, de forma gradual y progresiva en el presupuesto ordinario de la Institución, la asignación presupuestaria del Programa de Desarrollo Regional, según los planes estratégicos, buscando reducir el desequilibrio en el nivel de desarrollo de las distintas sedes universitarias.

- 4.4. *Priorizará las sedes universitarias en todos los programas del presupuesto ordinario institucional, de manera que se logren disminuir, sostenidamente, las disparidades existentes en estas respecto de su talento humano, tecnologías, infraestructura y equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.*
  - 4.5. *Fortalecerá los procesos de gestión y administración de las sedes universitarias, de manera que estas promuevan el desarrollo de programas y proyectos pertinentes e innovadores en docencia, investigación y acción social para afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región, en diálogo con los distintos sectores nacionales.*
  - 4.6. *Promoverá, apoyará y gestionará iniciativas pertinentes para lograr una mayor independencia en la gestión de procesos académico-administrativos en las sedes universitarias, con el fin de agilizar, flexibilizar, simplificar, fortalecer y armonizar la gestión universitaria.*
  - 4.7. *Implementará acciones que promuevan y potencien el trabajo colaborativo e interdisciplinario de las sedes universitarias entre sí, y de estas con las demás unidades académicas de docencia e investigación, de manera que se fortalezcan sus programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social.*
  - 4.8. *Implementará los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación en las carreras de las sedes universitarias, generando condiciones para que esos procesos se concreten en las carreras que comparten planes de estudios con otras unidades académicas.*
  - 4.9. *Impulsará y participará en iniciativas conducentes a una mayor coordinación y articulación interinstitucionales entre las universidades públicas, para fortalecer su proyección e impacto en las diversas regiones del país, mediante una mejor utilización de los fondos públicos, la infraestructura, las tecnologías de comunicación y su talento humano.*
9. Ha sido de sumo interés de este Consejo Universitario no solo conocer sobre la situación del Recinto de Golfito, sino también tomar las decisiones pertinentes y del ámbito de competencia del Órgano Colegiado para atender los problemas presentados. De ello dan cuenta las múltiples sesiones plenarias en las que se ha discutido en profundidad la situación de este Recinto, en algunas de las cuales también se contó con la participación de representantes de los sectores docente, administrativo y estudiantil (sesión N.º 5865-01f, del 9 de diciembre de 2014; sesión N.º 5864-04, del 4 de diciembre de 2014; sesión N.º 5857-02d, del 11 de noviembre de 2014; sesión N.º 5853-02j, del 28 de octubre de 2014; sesión N.º 5843-02e, del 23 de setiembre de 2014;

sesión N.º 5825-03gg, del 5 de agosto de 2014; sesión N.º 5822-01g, del 1.º de julio de 2014; sesión N.º 5820-01h, del 24 de junio de 2014; sesión N.º 5818-01a, sesión N.º 5818-02c, sesión N.º 5818-02j, del 17 de junio de 2014; sesión N.º 5815-02, del 5 de junio de 2014; sesión N.º 5814-01k, del 3 de junio de 2014; sesión N.º 5813-08, del 29 de mayo de 2014; sesión N.º 5812-09, del 27 de mayo de 2014; sesión N.º 5807-01b, del 13 de mayo de 2014; sesión N.º 5801-02ñ, del 8 de abril de 2014). De igual manera debe destacarse que el Consejo Universitario se trasladó al Recinto de Golfito, el martes 26 de noviembre de 2013, para celebrar allí su sesión ordinaria N.º 5758, con el objetivo de tratar como punto único los avances de los acuerdos establecidos en el oficio R-6425-2013 y una solicitud de transformación del Recinto de Golfito en la Sede del Pacífico Sur.

#### ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría que presente:
  - 1.1. Un informe detallado sobre las acciones y decisiones que ha tomado respecto del Recinto de Golfito, durante el 2014 y lo que va del 2015, a más tardar el 30 de junio de 2015.
  - 1.2. Un plan de desarrollo integral para fortalecer la presencia y el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca, a más tardar el 15 de noviembre de 2015.
  - 1.3. Un plan de fortalecimiento de la capacidad de gestión del Recinto para mantener y ampliar su oferta académica, a más tardar el 16 de noviembre de 2015.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que presente un informe detallado sobre el proceso de admisión institucional en el Recinto, considerando las recomendaciones que a ese respecto hace la Contraloría Universitaria (OCU-R-116-2014), a más tardar el 16 de setiembre de 2015.
3. Solicitar a la Dirección del Recinto que informe sobre las propuestas que vislumbran, relativas a la diversificación y fortalecimiento tanto de la oferta académica como de la investigación y la acción social, a más tardar el 31 de agosto de 2015.
4. Solicitarle a la Oficina de Contraloría que informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones emanadas por esa instancia y dirigidas específicamente a corregir deficiencias y procedimientos detectados en el funcionamiento de la dirección y de la administración del Recinto de Golfito. El informe de seguimiento debe ser presentado al Órgano Colegiado a más tardar el 17 de agosto de 2015.
5. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos con base en el

insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos.

6. Comunicar este acuerdo y expresar a toda la comunidad universitaria del Recinto de Golfito que el Consejo Universitario seguirá vigilante del quehacer de la Universidad en este recinto, con el objeto de que se lleve a cabo en el marco del debido respeto a las condiciones necesarias y requeridas para el cumplimiento de la misión de la Universidad de Costa Rica en esta región del país.

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5898 artículo 2  
Jueves 14 de mayo de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Margoth Mena Young</b>  Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva	Docente Interina	Medellín, Colombia	Actividad: Del 25 al 29 de mayo  Itinerario: Del 24 al 29 de mayo  Permiso: Del 24 al 29 de mayo	Aporte personal: Pasaje aéreo \$640,00 Impuestos de salida \$29,00  Total: \$669,00	Inscripción \$200,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.150,00  Total: \$1.350,00
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> XIV Congreso de la Red de Popularización de la Ciencia y la Tecnología en AL.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZA:</b> Parque Explora Medellín, UNESCO y Red Pop.</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “La construcción de la Opinión Pública sobre Fecundación in vitro: análisis de imágenes en diarios nacionales en Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Oscar Durán Valverde</b>  Vicerrectoría de Acción Social	Administrativo Profesional C	Kristiansand, Noruega	Actividad: Del 24 al 27 de mayo  Itinerario: Del 23 de mayo al 6 de junio  Permiso: Del 23 al 27 de mayo  Vacaciones: Del 28 al 29 de mayo y del 1.º al 5 de junio	FUNDEVI : Inscripción \$750,00 Impuestos de salida \$150,00  Total: \$900,00	Pasaje aéreo \$1.604,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00  Total: \$2.304,00
<p style="text-align: center;">Actividad en la que participará: XII Conferencia Internacional en Sistemas de Información para la Respuesta a Crisis.</p> <p style="text-align: center;">Organiza: Centre for Integrated Emergency Management.</p> <p style="text-align: center;">Justificación: Presentará una ponencia sobre los resultados de investigación del proyecto “Dimensionamiento de la infraestructura y arquitectura de información para la gestión de riesgo costarricense”.</p> <p style="text-align: center;">Véanse detalles en el acta respectiva.</p>					
<b>Marisol Rapso Brenes</b>  Escuela de Trabajo Social  Coordinadora Programa Integral del Adulto Mayor	Docente Adjunta	Alicante, España	Actividad: Del 11 al 13 de junio  Itinerario: Del 9 al 14 de junio  Permiso: Del 9 al 14 de junio	FUNDEVI: Inscripción \$200,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$550,00  Total: \$750,00	Pasaje aéreo \$1.820,00
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Conferencia Internacional de la AIUTA y la Junta de Gobierno IAUTA.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZA:</b> Universidad de Alicante.</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Actualización profesional y proponer proyectos de investigación y educación para personas mayores para realizarlos con otros programas en el ámbito mundial.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5898 artículo 2  
Jueves 14 de mayo de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Roberto Salom Echeverría</b>  Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrector  Autoridad Universitaria	Quito, Ecuador	Actividad: Del 18 al 19 de mayo  Itinerario: Del 17 al 20 de mayo  Permiso: Del 17 al 20 de mayo		Pasaje aéreo \$1.080,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$557,00  Total: \$1,637,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> Foro Latinoamericano y del Caribe sobre Desarrollo Económico Territorial, su dimensión estratégica en los ámbitos social, económico, ambiental y la vinculación de la Universidad.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Unión de Universidades de America Latina y el Caribe, UDUAL.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Representación institucional.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Juan Huaylupo Alcázar</b>  Escuela de Administración Pública	Docente Catedrático (3)  Otros aportes otorgados en Sesión 438 de Rectoría	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 25 al 26 de mayo  Itinerario: Del 24 al 27 de mayo  Permiso: Del 24 al 27 de mayo		Pasaje aéreo \$650,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$554,00  Total: \$1.204,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> IV Asamblea de la Región Centroamérica.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Representación Institucional.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Rita Meoño Molina</b>  Autoridad Universitaria  Consejo Universitario	Miembro	San Salvador, El Salvador	Actividad: Del 20 al 22 de mayo  Itinerario: Del 19 al 23 de mayo  Permiso: Del 19 al 23 de mayo	Comisión Organizadora del Encuentro: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$863,96	Pasaje aéreo \$440,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XI Encuentro de Política Social y Trabajo Social.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Comisión Organizadora del Encuentro, Asociación de Trabajadores Sociales de El Salvador, Universidades: de El Salvador (UES), Pedagógica Dr. Andrés Bello (UNAB) y Luterana Salvadoreña (ULS).</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Buenas prácticas del Trabajo Social ante las políticas sociales desde el enfoque de derechos.”</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5898 artículo 2  
Jueves 14 de mayo de 2015

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>José Francisco Aguilar Pereira</b>  Autoridad Universitaria  Consejo Universitario	Miembro	Poznan, Polonia	Actividad: Del 29 de junio al 2 de julio  Itinerario: Del 26 de junio al 5 de julio  Permiso: Del 26 de junio al 5 de julio		Pasaje aéreo \$2.250,00 Inscripción \$403,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.748,00  Total: \$4.401,00
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD:</b> Conferencia EFITA, WCCA, CIGR 2015.</p> <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZA:</b> European Federation for Information Technology in Agriculture, Food and the Environment, others.</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Especificación de requisitos en software móvil para el comercio electrónico y su adopción para pequeños agricultores de producción orgánica en Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## RESOLUCIÓN VD-R-9221-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 190 y 200, el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, artículo 1, literal c), y

### CONSIDERANDO QUE:

1. Ante demandas emergentes de diversos sectores de la sociedad, la Universidad de Costa Rica ofrece la modalidad de Planes Especiales, orientados a resolver situaciones específicas de formación académica en diversos campos.
2. La Universidad en diversas oportunidades ha ofrecido carreras bajo la modalidad de Plan Especial a poblaciones en servicio, como las de los sectores Salud y Educación.
3. La oferta académica de estos Planes Especiales ha respondido a situaciones específicas y diversas.
4. Esta diversidad ha generado diferentes mecanismos en la gestión de los Planes Especiales, lo cual ha permitido a lo largo de los años un cúmulo de experiencias que se hace necesario articular en mecanismos y procedimientos generales, que les permita a las unidades académicas contar con un instrumento orientador.
5. La modalidad de Planes Especiales le ofrece a la institución la oportunidad de resolver situaciones emergentes y urgentes, de una manera expedita y flexible, de manera que pueda impactar oportunamente en la sociedad costarricense, tal y como lo establecen los fines y principios institucionales.
6. El avance del conocimiento y de los saberes disciplinares y profesionales, requiere que la institución posea mecanismos oportunos y claros para dar respuesta a diversas y específicas demandas sociales de formación académica.
7. Un Plan Especial es una modalidad de oferta académica, que la Universidad de Costa Rica pone al servicio de la sociedad costarricense para la formación de cohortes que se requieren en un campo específico y de manera emergente, a fin de resolver una situación urgente y necesaria para el país, utilizando modalidades de ingreso, permanencia y graduación flexibles y acordes con las demandas y las necesidades sociales de los sectores que la requieran.
8. Resulta conveniente atender las conclusiones y recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria de la institución, en el informe denominado Planes Especiales-en grado y pregrado- autorizados por la Vicerrectoría de Docencia (OCU-R-018-2015).

### RESUELVE:

Establecer los siguientes mecanismos, lineamientos y procedimientos para el establecimiento de Planes Especiales:

#### I. Condiciones previas:

- a. **Instancias externas:** En los casos en que sectores o actores sociales requieran formación en servicio, o resolver situaciones particulares y urgentes, mediante un Plan Especial, deberán establecer un convenio, carta de entendimiento o addendum con la Universidad de Costa Rica, mediante los procedimientos institucionales que la normativa establece para tales efectos. Dichos planes deben ser impartidos por una o más unidades académicas, que deberán cumplir los requisitos indicados en el siguiente punto.
- b. **Instancias internas:** Las unidades académicas podrán presentar la solicitud de apertura de un Plan Especial a la Vicerrectoría de Docencia, mediante una propuesta en que se expliciten y justifiquen las necesidades que se requiere atender con la formación académica solicitada. Para lo anterior, es condición necesaria la aprobación del Plan Especial por parte de la Asamblea de la(s) Unidad(es) Académica(s).

#### II. Componentes de la propuesta del Plan Especial:

- a. **Requisitos de ingreso:** Condiciones de ingreso al plan especial, establecidos por parte de la Unidad Académica, como alternativa a los mecanismos regulares de ingreso vía Prueba de Aptitud Académica. Se debe explicitar que el ingreso al plan especial bajo esta modalidad alternativa, no permite el traslado o ingreso a ninguna otra carrera ofrecida por la universidad.
- b. **Población meta:** Población específica a la cual va dirigido el plan especial.
- c. **Número de promociones y cupos de ingreso:** Número de promociones de ingreso para los cuales se ofrecerá la modalidad de Plan Especial, así como el cupo máximo ofrecido y mínimo requerido, para cada una de las promociones.
- d. **Diseño curricular del Plan Especial:** Para todos los efectos del proceso de diseño curricular, en el caso de un Plan Especial se siguen los lineamientos metodológicos y elementos necesarios en toda propuesta curricular de carreras universitarias, e indicados en el anexo N.º 1. Una vez presentada y aprobada la propuesta curricular, la Vicerrectoría de Docencia emite la resolución correspondiente al tenor del artículo 1, literal c) del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
- e. **Requisitos de egreso:** El estudiantado debe haber aprobado todos los cursos del plan de estudios, cumplido las horas de Trabajo Comunal Universitario

de acuerdo con el grado que corresponda y, para el caso de licenciaturas, los requisitos de la(s) modalidad(es) establecida(s) para el Trabajo Final de Graduación, según el *Reglamento de Trabajo Finales de Graduación*, definidas en el Plan de Estudios.

- f. **Seguimiento y evaluación del Plan Especial:** La propuesta debe contener un plan de seguimiento y evaluación del funcionamiento y desarrollo del Plan Especial, así como de los resultados del mismo, incluyendo la inserción de la población graduada en el sector social correspondiente.
- g. **Financiamiento de la carrera:** La propuesta debe presentar un presupuesto que explicita el origen de los fondos para el desarrollo del Plan Especial y los mecanismos de ejecución de los mismos. Todo ello debe ser coherente con lo establecido en las condiciones previas (convenios, cartas de entendimiento, acuerdos de asamblea de unidad académica, número de cupos ofertados, etc.).

### III. Gestión del Plan Especial:

- h. La coordinación del plan especial estará a cargo de la dirección o decanato de la unidad académica, o de la persona que esa instancia designe para tal efecto.
- i. Esta coordinación asume, entre otras, las siguientes funciones:
  - i. Coordinar con las diferentes instancias de la institución todo lo concerniente al ingreso, permanencia y graduación del estudiantado.
  - ii. El seguimiento y la evaluación del plan especial en los términos definidos en el inciso f), del artículo II de esta resolución.
  - iii. La programación de los cursos por promoción, la asesoría al estudiantado en el desarrollo de la carrera y en los períodos de matrícula, la realización de los estudios de graduación.
  - iv. El registro y administración del expediente académico del estudiantado empadronado en el plan especial.
  - v. Cuando el plan especial es financiado mediante un presupuesto específico, la coordinación elabora el presupuesto y su ejecución de forma anual. Asimismo elabora un informe final del presupuesto ejecutado para las instancias correspondientes.
  - vi. Otras labores derivadas de la gestión del Plan Especial.

Ciudad Unversitaria *Rodrigo Facio*, 28 de mayo de 2015.

### RESOLUCIÓN VD-R-9236-2015

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49, 50, 188 y 191 del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4636 (artículo 2) del 23 de mayo del 2009, las políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 y por solicitud de la Escuela de Lenguas Modernas (oficio ELM-1426-2015).

#### CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Docencia ha realizado diversas acciones en coordinación con las unidades académicas involucradas, orientadas a satisfacer la demanda insatisfecha en el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
2. La Escuela de Lenguas Modernas, mediante la Sección de Inglés para otras Carreras (SIPOC), ha gestionado diversos procesos que buscan contribuir en la formación del estudiantado en la lengua inglesa por medio de los cursos de servicio; sin embargo, la matrícula de cada ciclo lectivo no satisface en un 100% la demanda de las solicitudes.
3. Existen en la Institución estudiantes con escasa formación en inglés que no logran matricular los cursos de lectura y/o conversación en inglés, los cuales están integrados en un plan de estudios y por otro lado, los estudiantes con mayor dominio de la lengua inglesa matriculan esos cursos para mejorar su promedio ponderado. Ambas situaciones intensifican el problema de la demanda insatisfecha de estos cursos.
4. La Escuela de Lenguas Modernas facilita al estudiantado que está próximo a graduarse, sin distinción, a matricular por la modalidad de inclusión el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
5. La Institución requiere un diagnóstico general en el área del aprendizaje del inglés para determinar las condiciones académicas en que ingresa el estudiantado procedente de Educación Básica Diversificada, con el propósito de establecer medidas de ajuste y agilizar su avance académico en la carrera que iniciarán en el año 2015.

#### RESUELVE:

1. Autorizar a la Escuela de Lenguas Modernas de la Facultad de Letras para que diseñe, elabore y aplique un diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en la Educación Secundaria en el área de Inglés, al estudiantado que será admitido en el año 2016 (nuevo ingreso) en las carreras que requiere el curso: LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
2. El estudiantado que apruebe el diagnóstico de los aprendizajes en inglés podrá acceder a solicitar convalidación de los

resultados del diagnóstico por el curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) ante la Dirección de la Escuela de Lenguas Modernas.

3. Este diagnóstico de los aprendizajes del inglés no posee recurso de apelación ante ninguna instancia debido a que el mismo es un diagnóstico.
4. El estudiantado que realice el diagnóstico de los aprendizajes en inglés deberá haber ingresado (nuevo ingreso) a la institución en el año 2016 de acuerdo con los términos de la Resolución que se emite para esos efectos.
5. El estudiantado que será admitido en el año 2016 en las siguientes carreras, deberán realizar el diagnóstico de los aprendizajes en el área de inglés.

**Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I  
(para otras carreras):**

CÓDIGO	CARRERA
210201	BACHILLERATO EN FÍSICA
210202	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN METEOROLOGÍA
210401	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
210402	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES
320401	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
320402	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN BIBLIOTECAS EDUCATIVAS
330103	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
330402	BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA
340104	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN PERIODISMO, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
340201	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
420501	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA
420601	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
420703	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
510201	BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA
520101	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
540101	LICENCIATURA EN FARMACIA
600002	BACHILLERATO EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL
600122	BACHILLERATO EN LABORATORISTA QUÍMICO

Como curso optativo:

Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras):

CÓDIGO	CARRERA
110101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARTES DRAMÁTICAS
110302	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN
110304	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIA MUSICAL
110307	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIR. ORQ. COR. O BAND.
110310	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO
110316	LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN CORAL
120304	BACHILLERATO EN FRANCÉS
310101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DERECHO
320241	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
330201	DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
330207	DIPLOMADO Y BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
340401	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN HISTORIA
340404	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
340405	BACHILLERATO EN ARCHIVÍSTICA
340601	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA CON VARIOS ÉNFASIS
340702	BACHILLERATO EN ARCHIVÍSTICA
340703	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARCHIVÍSTICA
340801	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
510109	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
510201	BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA
510501	BACHILLERATO EN PROMOCIÓN DE LA SALUD
600115	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
600119	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

6. El estudiantado que haya sido admitido en la Universidad de Costa Rica en el año 2016, en una de las carreras

enunciadas en el numeral 5, deberá realizar el diagnóstico de los aprendizajes en inglés, en las fechas que se divulgarán oportunamente. Asimismo, deberán cancelar para la realización de cada prueba la cuota ₡3.000,00 (tres mil colones exactos) en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de junio del 2015.

### **RESOLUCIÓN VD-R-9242-2015**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 01-2015 (oficios EAE-390-2015) y por solicitud de la dirección de la Escuela de Administración Educativa, autoriza la desconcentración y la Admisión Directa (modalidad supernumeraria) en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal en la Sede Regional del Atlántico, a partir del segundo ciclo del 2015 por una promoción, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal se ofrecerá en la Sede Regional del Atlántico por una promoción a partir del Segundo Ciclo Lectivo del año 2015 y una capacidad máxima de admisión de 30 estudiantes.
- La Sede Regional del Atlántico y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de una carta de entendimiento entre ambas unidades académicas)

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión N.º 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre ambas unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a estas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva”.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de junio del 2015.

**Dr. Bernal Herrera Montero**  
**Vicerrector de Docencia**

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## TEU-635-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Facultad de Odontología, celebrada el 26 de mayo de 2015, fueron elegidos: Esp. Rodolfo Zeledón Mayorga, M.Sc. Ottón Fernández López, Esp. Joseph Ulate Jiménez, Licda. Rita Marín Naranjo, M.Sc. Adrián Gómez Fernández, Esp. Silvia Gudiño Fernández, M.Sc. Felipe Chaves Cortés, Dra. Jessie Reyes Carmona, M.Sc. Carlos Mora Aguilar, M.Sc. María Marta Jiménez Picado, M.Sc. Giovanni Acuña Espinoza y M.Sc. Tatiana Vargas Koudriavtsev, como representantes de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 14 de junio de 2015 al 13 de junio de 2017.

## TEU-662-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Trabajo Social, celebrada el 3 de junio de 2015, fue elegida la M.Sc. Carmen María Castillo Porras, como Directora de esta unidad académica.

El periodo rige del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2019.

## TEU-684-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Biología, celebrada el 10 de junio de 2015, fue elegido el Dr. Acad. Bernal Antonio Rodríguez Herrera, como subdirector de esa unidad académica.

El periodo rige del 3 de julio de 2015 al 2 de julio de 2017.

## TEU-685-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela Centroamericana de Geología, celebrada el 10 de junio de 2015, fueron elegidos: M.Sc. Elena Isabel Badilla Coto, M.Sc. Acad. Geovanni Peraldo Huertas y Dr. Acad. Mauricio Mora Fernández, como representantes de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 5 de julio de 2015 al 4 de julio de 2017.

## TEU-718-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 17 de junio de 2015, fue elegida la Dra. Acad. Elena Gabriela Barrantes Sliesarieva, como subdirectora de esa unidad académica.

El periodo rige del 9 de julio de 2015 al 8 de julio de 2017.

## TEU-719-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial, celebrada el 17 de junio de 2015, fue elegida la M.Sc. Hannia Cabezas Pizarro, como subdirectora de esa unidad académica.

El periodo rige del 23 de junio de 2015 al 22 de junio de 2017.

## TEU-720-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Bellas Artes, celebrada el 17 de junio de 2015, fue elegido el M.Sc. Prof. Alberto Murillo Herrera, como Vicedecano de esa unidad académica.

El periodo rige del 14 de julio de 2015 al 13 de julio de 2017.

## TEU-747-2015

De acuerdo con el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Zootecnia, celebrada el 23 de junio de 2015, fue elegida la M.Sc. Acad. Rebeca Zamora Sanabria, como representante de esta unidad académica en la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 29 de junio de 2015 al 17 de noviembre de 2015, resto del periodo.

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**